

COMPLIANCE PARA PYMES



Con la reforma del Código Penal, las PYMES tienen que tomar conciencia que será necesario implantar programas de cumplimiento normativo (compliance) en sus organizaciones para evitar que la posible comisión de delitos por parte de sus empleados, administradores o directivos les “salpique” también a ellas.

En este sentido se recomienda que las PYMES establezcan sistemas de organización y gestión eficaces, específicos y adaptados a su sector (lo que se llama programas de compliance), como forma para limitar la responsabilidad penal que pudiera recaer en los casos indicados. Además deberán designar un órgano independiente (interno o externo) que se responsabilice de la supervisión, vigilancia y control de dicho programa.

1. ¿POR QUÉ DEBO HACERLO?

La limitación de la responsabilidad penal de la empresa es posible porque el Código Penal dice que *“en aquellos casos que la empresa acredite haber implementado de forma eficaz y antes de la comisión del delito, el programa de compliance, podrá quedar exenta de responsabilidad o podrá ver atenuada la pena que fuere procedente imponerle”*.

Las penas que pueden recaer sobre las empresas que no implanten modelos de prevención de delitos o programas de compliance, consisten, entre otras, en el cierre del local o establecimiento, suspensión y prohibición de la realización de sus actividades e inhabilitación para percibir subvenciones y multas.

Los delitos más habituales de los que una empresa puede ser responsable penalmente son: la estafa, delitos contra la propiedad industrial e intelectual, delitos contra los consumidores, blanqueo de capitales, insolvencias punibles, delitos contra la Hacienda Pública y Seguridad Social, delitos de urbanismo, delitos contra el medio ambiente, cohecho, tráfico de influencias y delitos contra la salud pública.

Habida cuenta del fallo humano, la empresa tendría todas las de perder por la actuación de su empleado. Pero, ¿qué ocurre si se logra demostrar que, pese al error cometido por el trabajador, la compañía aplicaba el compliance y todos sus mecanismos de prevención y detección de delitos? La ley Orgánica 1/2015 especifica que en este supuesto la empresa **queda exenta** de responsabilidad penal. En eso consiste el servicio de asesoramiento para compliance, en preparar a tu negocio para que todos los riesgos queden cubiertos.

2. ¿COMPLIANCE EN LAS PYMES?



Cumplir con la legalidad, los códigos éticos, la responsabilidad social corporativa y, en definitiva, todas las normas internas no es algo que afecte únicamente a las grandes empresas. También la actividad diaria de las pymes españolas está sujeta a esta serie de normas cuyo incumplimiento puede salir caro.

Sin embargo la realidad es que las pymes están aún lejos de tener plena concienciación sobre la importancia del compliance.

Además, conviene saber que disponer de un modelo de prevención y detección de delitos es una de las condiciones para realizar contratos mercantiles con grandes empresas nacionales e internacionales por lo que su utilidad no se ciñe a la protección sino a la regulación de las relaciones empresariales.

En la mayoría de los casos las pequeñas y medianas empresas no cuentan con los recursos económicos suficientes para establecer una oficina de cumplimiento legal y normativo con un director responsable.

Pero no es necesario, la ley establece distintos requisitos en función de la dimensión de la empresa. En el caso de sociedades de pequeñas dimensiones el ejercicio del director de cumplimiento normativo recae sobre el administrador único de la empresa, lo que reduce costes y simplifica la implantación del modelo compliance tan necesario para la actividad empresarial y profesional.

3. ¿CÓMO HACER UN PROGRAMA DE COMPLIANCE PARA LA EMPRESA?

Los requisitos que exige el Código penal para que el sistema de prevención implantado en la empresa sirva para limitar su responsabilidad, son:

- Realizar un mapa de riesgos para identificar las actividades en las que pueden ser cometidos los delitos.
- Establecer los protocolos que concreten el proceso de formación de voluntad de la empresa. Es decir, que se hayan establecido los protocolos que permitan controlar el proceso de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas en la empresa.
- Disponer de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.
- Establecer canales de denuncia para informar sobre posibles riesgos e incumplimientos al órgano designado como responsable del cumplimiento de modelo de prevención.
- Establecer un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.
- Verificar periódicamente el modelo y modificarlo cuando se produzcan cambios estructurales, organizativos o en la actividad de la empresa.

Compliance officer: director del cumplimiento normativo

<p>¿Quién se encargaría entonces de advertir sobre la norma contra falsificación de cuentas en la empresa, fraude fiscal, conducción bajo los efectos del alcohol o las drogas o la violencia entre empleado y cliente?</p>	<p>La figura del director de cumplimiento normativo o compliance officer es clave en todas las empresas, sea cual sea su tamaño, por la complejidad cada vez mayor del entorno normativo.</p> <p>Las grandes empresas están obligadas a contar con un compliance officer en plantilla, pero las pymes pueden formarse en la materia y ejercer ellos las tareas que conlleva el puesto.</p>
<p>¿Cuáles son las funciones concretas del compliance officer?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisar y gestionar el funcionamiento del modelo de prevención y detección de delitos, y en general, de todos los controles internos. - Modificar el modelo de prevención y detección de delitos. - Divulgar el modelo compliance entre el personal. - Gestionar el canal de denuncias para detectar incumplimientos del modelo y la normativa.

¿Sigues pensando que es innecesario un modelo de prevención y detección de delitos en su pequeño negocio?

No lo dude, implante el compliance y protéjase de las responsabilidades penales que pueda adquirir con los imprevistos de su actividad.